

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

NUMERO 83.

En virtud de acuerdo de la Diputación de esta provincia y estando aprobados los planos, presupuesto y condiciones de la carretera provincial de Aldeanueva de Ebro á la Estación del ferrocarril de Tudela á Bilbao, situada en el pueblo de Rincón de Soto, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 4 de Mayo venidero y hora de la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras de dicha carretera, de una longitud de 2.849 metros, y cuyo presupuesto asciende a 22.566 escudos 204 milésimas.

La subasta se celebrará simultáneamente en el dia y hora expresados, en Madrid en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación, ante los funcionarios que designe el Excmo. Sr. Ministro; y en Logroño en el edificio del Gobierno de provincia, ante el Gobernador de la misma con asistencia de un Diputado provincial, del Ingeniero Jefe de Obras públicas y del Director de caminos vecinales e intervención de Notario público.

Los planos, memoria, presupuestos y condiciones facultativas y económicas de las obras, se hallarán de manifiesto en Madrid en el Ministerio referido y en esta Capital en la oficina de la Sección de Fomento, para que los que quieran puedan enterarse de ellos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que a continuación se publica. A cada pliego acompañará el documento que acredite haber consignado el que lo suscriba en esta Capital, en metálico; y en Madrid el dinero también ó en efectos de la Deuda pública al tipo correspondiente la fianza provisional de 2.256 escudos 621 milésimas, equivalentes al 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

Dichas proposiciones se entregarán durante la media hora precedente á la señalada para la subasta al Presidente de la misma, el cual, después de exigir al portador de cada pliego que estienda su rúbrica en la cubierta, pondrá en esta el número que corresponda al pliego, según el orden de la presentación.

En el caso de que resultaren iguales dos ó mas proposiciones presentadas en Madrid ó en esta Capital ó en uno y otro puesto, tendrá lugar solo entre sus autores un nuevo remate en licitación abierta en esta Capital, en el dia y hora que se designen por el Ministerio de la Gobernación y que se anunciarán con la anticipación necesaria. Este nuevo remate durará por lo menos diez minutos; y en él no se admitirá mejora que baje de 4 escudos y que contenga fracciones de escudos.

Logroño 31 de Enero de 1867.
—El Gobernador, Vicente Fernández de Urrutia.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera provincial de Aldeanueva de Ebro á la Estación del ferrocarril de Tudela á Bilbao, situada en el pueblo de Rincón de Soto, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espere determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

condiciones, por la cantidad de . . . (aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espere determinadamente la cantidad exacta en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

NUMERO 84.

En virtud de acuerdo de la Diputación de esta provincia y estando aprobados los planos, presupuestos y condiciones de la carretera provincial de Cervera del Río Alhama á los Baños de Fitero, comprendida entre el punto donde ésta debe empalmar con la de tercer orden de Cervera á Arnedo, y el en que debe unirse á la de Castejon á dichos Baños, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 4 de Mayo venidero y la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera expresada, de una longitud de 1.808,16 metros, y cuyo presupuesto asciende a 7.758 escudos, 57 milésimas.

La subasta se celebrará en el dia y hora señalados en esta Capital, en el edificio del Gobierno de provincia, ante el Sr. Gobernador de la misma, con asistencia de un Diputado provincial y del Ingeniero Jefe de Obras públicas y Director de caminos vecinales e intervención de Notario público.

Los planos, memoria, presupuestos y condiciones facultativas y económicas de las obras, se hallan de manifiesto desde este dia en la oficina de la Sección de Fomento de la provincia, para que los que quieran puedan enterarse de ellos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que a continuación se publica. A cada pliego acompañará el documento que acredite haber consignado el

que lo suscriba en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, como sucursal de la Caja de Depósitos, la fianza provisional de 775 escudos 806 milésimas, equivalentes al 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

Dichas proposiciones se entregarán durante la media hora precedente á la señalada para la subasta al Presidente de la misma, el cual, después de exigir al portador de cada pliego que estienda su rúbrica en la cubierta, pondrá en esta el número que corresponda al pliego, según el orden de su presentación.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta que durará diez minutos. Las mejoras que en esta licitación se hagan serán por lo menos de 2 escudos.

Logroño 31 de Enero de 1867.

—El Gobernador, Vicente Fernández de Urrutia.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera provincial desde el empalme de la misma con la de Cervera del Río Alhama á Arnedo hasta su enlace con la de Castejon á los Baños de Fitero, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espere determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia diez y ocho del mes próximo venidero y hora de once à doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de trescientos metros cúbicos de cisco, que en el monte de Sorzano, partido judicial de Logroño, llamado dehesa, han sido concedidos al Ayuntamiento de Sorzano, por Real orden de veinticuatro de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

| Número de árboles. | Diámetro en centímetros. | Altura en metros. | Precio de cada uno. | IDEML TOTAL. |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| | | | Escds. mls. | Escds. mls. |
| 300 metros cúbicos de cisco. | | | 20 | |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de veinte escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Sorzano, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha villa, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 30 de Enero de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 81.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia diez y ocho del mes próximo venidero y hora de once à doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de quinientos doce metros cúbicos de brezo en dos lotes; el primero de doscientos veinte y el segundo de doscientos noventa y dos que en el monte de Daroca, partido judicial de Logroño, llamado Moncalvillo y sitio titulado Barranco de las Loberas y ladera de Valdetablada, han sido concedidos al Ayuntamiento de Daroca, por Real orden de veinticuatro de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

| Número de árboles. | Diámetro en centímetros. | Altura en metros. | Precio de cada uno. | IDEML TOTAL. |
|--|--------------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| | | | Escds. mls. | Escds. mls. |
| Primer lote 220 metros cúbicos de Brezo. | | | 44 | |
| Segundo lote 292 metros cúbicos de Brezo. | | | 58 | 400 |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuarenta y cuatro escudos para el primer lote, y 58 escudos y cuatrocientas milésimas para el segundo, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en dos lotes compuestos el primero de doscientos veinte metros cúbicos y el segundo de doscientos noventa y dos metros cúbicos en las salas consistoriales de Daroca, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 30 de Enero de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

En virtud de reclamación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, y à fin de fijar bien los límites del monte titulado Moncalvillo, perteneciente á los pueblos de Nalda, Viguera, Sorzano y Castañares de las Cuevas; he acordado declarare en estado de deslinde este monte, dictando con esta fecha las órdenes oportunas para la instrucción del expediente respectivo, al tenor de lo prescrito en el art. 2.^o del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio del Boletín oficial, para su publicidad y en cumplimiento del art. 20 del Reglamento citado.

Logroño 30 de Enero de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

La Dirección General de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno à las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha caído en suerte dicho premio á D.^a Nicolasa Roman Muñoz, hija de D.^r Pedro, miliciano nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 1.^o de Febrero de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. I. I. D.

Subsidio industrial.

Circular.

Aviso á los señores Alcaldes.

Sin embargo de lo explicable de la circular de esta Administración, fecha 25 del actual, inserta en el Boletín núm. 12, referente á las certificaciones que los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, han de es-

pedir del tiempo en que hayan funcionado los molinos de aceite, y á fin de que su responsabilidad quede garantida con los precisos antecedentes, he creido deber recordarles que con arreglo á los artículos 12 y 13 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, vienen obligados los dueños ó arrendatarios de los molinos á presentar un manifiesto firmado al Alcalde fijando el dia en que dán principio á ejercer la industria y otro del dia en que cesan, á cuyos documentos se referirán en la certificación que espidan.

Logroño 31 de Enero de 1867.—El Administrador, José Meana.

NUMERO 86.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 29 de Enero, me dice lo que sigue:

«El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 26 del corriente mes, la Real orden siguiente:—Ilustrísimo Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha enterado del expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de la consulta elevada por la Administración de Hacienda pública de Valencia, sobre si debe hacerse la bonificación establecida en el artículo 2.^o del Real decreto de 20 de Julio último, á todos los contribuyentes de los impuestos de Territorial y de Subsidio, que no habiendo anticipado el 2.^o semestre dentro del plazo que se fija en aquella soberana disposición lo verifiquén desde el dia primero de Febrero próximo. En su vista y considerando que á los contribuyentes que no hayan pagado el 2.^o semestre antes de finalizar el presente mes no puede hacerse la bonificación de tres escudos trescientas setenta y cinco milésimas por ciento, que señala el artículo 2.^o del referido Real decreto, puesto que ya no existe la anticipación de dicho semestre, y sí solo la parte correspondiente al cuarto trimestre, S. M. de conformidad con lo propuesto por V. I. se ha dignado resolver,

que solo se abone el interés de dos escudos doscientas cincuenta milésimas por ciento, á todos los contribuyentes que satisfagan el 2.^o semestre des-

